



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

FOR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA SALA DE VENTAS, APARTAMENTO MODELO Y CERRAMIENTO - CONSTRUCCIONES TEMPORALES, PROYECTO RESERVA DE CAJICÁ, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL"

RESOLUCIÓN No. ACL **434** de 2022  
**16 DIC 2022**  
(.....)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA SALA DE VENTAS, APARTAMENTO MODELO Y CERRAMIENTO - CONSTRUCCIONES TEMPORALES, PROYECTO RESERVA DE CAJICÁ, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la señora **PAOLA FRANCO JARAMILLO** con c.c. No. **30.238.109** de **Manizales**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202210993 de la Secretaria de Planeación el 15 de diciembre de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0702**, respecto del predio denominado **LOTE UNO (1) AREVAKAL**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-174232** y código catastral **2512600000000002603400000000** (mayor extensión).

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021**, en los siguientes términos: "amablemente solicitamos ante su despacho la aclaración del área bruta de la resolución No. PARCE+DEM+ON+CRR 460 de 13 de Octubre del 2021, esto debido a que dicha licencia cuenta con un error de transcripción en el área bruta de 52,037.87 M2 con una diferencia de 0.07 M2, tal como se puede evidenciar en el certificado de tradición y libertad No. 176-174232 en el cual se indica que el área del predio es de 52,037.94 M2".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-19-0702**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021**, observando que para el folio de matrícula No. 176-174232, de fecha 8 de noviembre de 2022, dentro de la cabida y linderos, establece un área de **52.037,94 M2**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

**"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA SALA DE VENTAS, APARTAMENTO MODELO Y CERRAMIENTO - CONSTRUCCIONES TEMPORALES, PROYECTO RESERVA DE CAJICÁ, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL"

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** ACLARAR la RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021, en el sentido de establecer, para todos los efectos de la licencia urbanística del expediente No. 25162-0-19-0702, que el área del predio total, identificado con folio de matrícula No. 176-174232 y código catastral No. 251260000000000026034000000000 (mayor extensión), sobre el cual se desarrolla el proyecto, corresponde a un área de 52.037,94 m2.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. PARCE+DEM+ON+CRR 0460 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al solicitante conforme a la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

16 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 434 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 19-0702 / Sysman 202210993**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

5 de enero de 2023, 14:58

Para: pfranco@arconstrucciones.com, JJmedina@arconstrucciones.com, jlavila@arconstrucciones.com  
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 434 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° PARCE+DEM+ON+CRR 0460 del 13 de Octubre del 2021** "Por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística de Parcelación y Licencia de Construcción Modalidad Demolición Total y Obra Nueva - Sala de Ventas, Apartamento Modelo y Cerramiento - Construcciones Temporales, **Proyecto Reserva de Cajicá**, Vivienda Multifamiliar Agrupada, Uso Residencial" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0702**; según solicitud **Sysman 202210993**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

*\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353